



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Quindío, diciembre siete (07) de dos mil veinte (2020).

Auto Interlocutorio No. 02.10.20.115.270.30.948
Expediente No. 2014-00597-00

En atención a lo manifestado en la constancia anterior, no se procederá a aprobar la liquidación del crédito presentada por el procurador judicial, toda vez que en su elaboración no se han tenido en cuenta las diferentes modificaciones a las liquidaciones del crédito presentadas que ha realizado el despacho, por lo que se hace necesario modificarla y actualizarla en los siguientes términos:

VALOR CAPITAL				\$ 60.000.000,00
Desde	Hasta	Tasa mora	Interés Mensual	Acumulado
01-03-20	31-03-20	2,36%	\$ 1.416.000,00	\$ 61.416.000,00
01-04-20	30-04-20	2,33%	\$ 1.398.000,00	\$ 62.814.000,00
01-05-20	31-05-20	2,27%	\$ 1.362.000,00	\$ 64.176.000,00
01-06-20	30-06-20	2,26%	\$ 1.356.000,00	\$ 65.532.000,00
01-07-20	31-07-20	2,26%	\$ 1.356.000,00	\$ 66.888.000,00
01-08-20	31-08-20	2,28%	\$ 1.368.000,00	\$ 68.256.000,00
01-09-20	30-09-20	2,29%	\$ 1.374.000,00	\$ 69.630.000,00
01-10-20	31-10-20	2,26%	\$ 1.356.000,00	\$ 70.986.000,00
01-11-20	30-11-20	2,23%	\$ 1.338.000,00	\$ 72.324.000,00
Interés de mora al 30-11-2020			\$ 12.324.000,00	
+ Capital			\$ 60.000.000,00	
+ Interés de plazo			\$ 4.862.000,00	
+ Interés mora liquidaciones anteriores			\$ 99.423.400,00	
TOTAL			\$ 176.609.400,00	

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

32533d48a65f9bcfd4806ff1c2cdddb278608aec5021017fd8f7de7222b4cc4c

Documento generado en 08/12/2020 02:19:39 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>